

ANEXO I REGLAMENTO Línea Proyectos Mauricio López

ARTÍCULO 1° Sobre la línea Mauricio López

Esta línea está abierta a todos los equipos que deseen presentarse y trabajen con organizaciones sociales de base. **Se priorizará a los equipos universitarios sin experiencia en proyectos de extensión**, aunque se ejecute con una organización social que tenga antecedentes de vínculo con la UNCuyo. La declaración de quienes no tienen experiencia se certificará a través del formulario.

Los equipos podrán presentar sus propuestas en esta Línea desde el lunes 2 de octubre al martes 31 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 2°. Propuesta.

La propuesta se presentará de acuerdo al formulario de la línea Proyectos Mauricio López que figura en el presente reglamento. Se deberá explicar claramente en qué consistirá, los objetivos y metodología que se esperan implementar.

Es importante aclarar que en esta convocatoria la etapa de propuesta tendrá dos instancias. La primera consiste en la presentación de la misma (con los datos solicitados en el párrafo anterior), evaluación y selección por parte del comité de evaluación.

En una segunda instancia, aquellas propuestas seleccionadas, tendrán un mes para culminar el proceso de planificación y realización del cuadro lógico, a partir de los aportes realizados por lxs evaluadorxs. En esta instancia **serán acompañadxs**¹ por el equipo del área de Articulación Social e Inclusión Educativa.

ARTÍCULO 3° Equipo de trabajo

Denominamos Equipo de Trabajo a todas las personas que tengan un rol activo en el desarrollo del proyecto. Podrá estar conformado por estudiantes, docentes, egresadxs, personal de apoyo académico, miembros de la comunidad y organizaciones sociales del territorio. También podrán integrar el equipo, miembros de otras universidades e instituciones educativas (docentes, estudiantes, personal administrativo y egresadxs de otras universidades e institutos).

Del equipo deben participar de igual manera todxs lxs integrantes, siendo miembros plenos de todas las decisiones que se tomen.

Son responsabilidades del Equipo de Trabajo

- Cumplir con las tareas asignadas en el proyecto.
- Asistir a las reuniones e instancias de formación convocadas por el Equipo de Acompañamiento.
- Participar en el proceso de sistematización.
- Establecer relaciones respetuosas que promuevan el diálogo con la comunidad.

Cada proyecto deberá designar:

¹ El Área de Articulación Social e Inclusión Educativa considera la perspectiva de género como un eje transversal a las acciones que desarrolla. Por este motivo, se utilizará la letra X en los artículos y sustantivos en representación del femenino, masculino y LGTTTBIQ.

- **Responsable administrativx** que estará encargadx de realizar las gestiones administrativas y contables que demande el proyecto, de acuerdo a las instrucciones que serán dadas oportunamente. Esta persona deberá ser, obligatoriamente, personal de la UNCuyo (docente, personal de apoyo académico o de gestión **con legajo**)
- **Coordinadx** que tendrá como responsabilidades:
 - a) Acompañar la ejecución del proyecto, buscando asegurar los objetivos pedagógicos-académicos, como así también la relación con los miembros de la comunidad, las organizaciones sociales y/o instituciones públicas con las que se desarrolle.
 - b) Promover la participación crítica, democrática, interdisciplinaria y plural del equipo, y la participación en el proceso de sistematización del proyecto.
 - c) Asistir a las reuniones convocadas por el Equipo de Acompañamiento.

Podrá ser docente titular, asociadx, adjuntx, auxiliar de docencia (de carácter efectivo o interino), adscriptx o investigadx. También podrán tener este rol egresadx, personal de apoyo académico o estudiante de la UNCuyo. **En todos los casos deberán acreditar experiencia docente.**

ARTÍCULO 4° Comunidades Involucradas

Los proyectos establecerán articulaciones con comunidades o poblaciones con derechos vulnerados (sociales, económicos, políticos, culturales, educativos).

Además será necesario justificar por qué se trabaja con esa población y explicar cómo es la vinculación del equipo con la organización social de base con las que se desarrollará la propuesta.

El equipo de trabajo deberá conocer a la comunidad y la problemática abordada. Esto deberá verse reflejado en la elaboración de un diagnóstico participativo, a partir del cual se identifiquen las necesidades de la población para la construcción conjunta de las demandas que reflejen los modos posibles de articulación con el equipo de trabajo.

La ejecución del proyecto supone la completa gratuidad para la comunidad involucrada en todas las actividades que se relacionen con su implementación

ARTÍCULO 5° De los acuerdos con las organizaciones sociales de base

Los equipos deberán, como requisito excluyente, trabajar principal y conjuntamente con una organización social de base y en un contexto de diálogo crítico durante todo el desarrollo del proyecto (diagnóstico, ejecución, sistematización). Se entiende por *organización social de base*, aquellas que están compuestas y dirigidas por los destinatarios directos de sus acciones, tengan éstas una estructura formalizada o no.

Lxs integrantes de los equipos y las organizaciones sociales de base deberán realizar y firmar una **carta Intención** u otro instrumento (video, audio, etc.) que deberá dar cuenta de la voluntad de trabajar conjuntamente. También podrán participar otras organizaciones, instituciones estatales o personas, en calidad de colaboradoras. Se proveerá un modelo de Carta Intención.

Cabe destacar que quienes participen de esta convocatoria, tanto integrantes de la comunidad como las organizaciones sociales, deben ser sujetos activos de dicho proyecto, no sólo garantes de un espacio físico, o convocantes a una actividad.

ARTÍCULO 6° Plazo de ejecución y monto

Se concursarán proyectos con un financiamiento de hasta veinticinco mil pesos (\$25.000). Se deberán desarrollar entre el 15 de febrero y el 1 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 7°. Uso de los Fondos

Los fondos podrán utilizarse para financiar los siguientes gastos:

- Bienes de consumo
- Servicios no personales
- Honorarios (hasta el 20% de los recursos asignados)
- Bienes de uso: (hasta el 30% de los recursos asignados)
- Capacitaciones (hasta \$3.000)
- Gastos de coordinación y ejecución por parte del personal de la UNCUYO (hasta el 20% de los recursos asignados)
- Becas estudiantiles (hasta el 30% de los recursos asignados)

El Equipo de Acompañamiento proveerá un instructivo describiendo las formalidades a cumplir en la ejecución de los fondos, como así también para tramitaciones y rendición de cuentas.

ARTÍCULO 8° Proceso de Evaluación

Se evaluará que la propuesta reúna las características establecidas en esta convocatoria y explicitadas más arriba. Se contemplará la consistencia y coherencia de la propuesta de trabajo.

Dichas propuestas serán ponderadas por evaluadores externos a la UNCuyo. Serán aprobadas con un puntaje igual o superior a 60 puntos, de acuerdo a la grilla de evaluación y serán financiados conforme al orden de mérito.

Los resultados serán publicados en el sitio web del Área de Articulación Social e Inclusión Educativa y comunicados vía mail a coordinadorxs de proyectos.

Los proyectos se evaluarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Que los equipos universitarios no tengan experiencia en proyectos de extensión.
2. Articulación con organizaciones sociales (tal como fueron definidas en el artículo 4º del presente Reglamento) y/o miembros de la comunidad, lo que supone prácticas de trabajo y de cooperación recíproca.
3. Promoción del trabajo interdisciplinario
4. Rol activo por parte de estudiantes y docentes de la UNCUYO en la ejecución del proyecto.
5. La consistencia interna, coherencia entre el diagnóstico y propuesta de trabajo y factibilidad.

Quedarán excluidos de la convocatoria los proyectos que:

- No cumplan con el formato, los canales establecidos y los plazos de tiempo estipulados para la presentación del formulario.
- No presenten la Carta Intención u otro instrumento elegido (video, audio, etc.), de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del presente reglamento.

ARTÍCULO 9° Acompañamiento

Los grupos serán acompañados por un equipo que promoverá espacios de reflexión crítica de la experiencia, para fortalecer el proceso de aprendizaje en diálogo con las organizaciones sociales.

ARTÍCULO 10° Incumplimiento de obligaciones inherentes al proyecto.

Lxs coordinadorxs de proyectos financiados en esta convocatoria se comprometen al reintegro del dinero recibido en los siguientes casos:

- Incumplimiento de objetivos para los que fue otorgado sin una justificación pertinente.
- No realización y/o modificación de las actividades propuestas sin previa notificación y autorización del Equipo de Acompañamiento.
- Incumplimiento en la presentación de informes solicitados por el Equipo de Acompañamiento.

Si se advirtiera alguna problemática en el proyecto relacionada al uso inadecuado de los fondos, desmembramiento del equipo, graves dificultades en el funcionamiento del grupo, trato inapropiado con la comunidad, o cualquier otra situación que perjudiquen a la comunidad y/o comprometa la imagen de la Universidad, la Coordinación General del Área de Articulación Social e Inclusión Educativa podrá determinar la baja del proyecto u otras acciones que se evalúen necesarias, en el marco de la normativa vigente.

ARTÍCULO 11°. Propiedad de todo lo desarrollado en el marco de la presente convocatoria.

Todos los productos y desarrollos adquiridos y realizados dentro de los proyectos financiados por el Área de Articulación Social e Inclusión Educativa serán propiedad de la UNCuyo. En este caso, la persona responsable del proyecto deberá notificar a la Universidad y realizar las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 12°. Difusión de las actividades.

Todas las actividades públicas que se realicen financiadas por el Área, deberán hacer explícita referencia al mismo. Cualquier pieza de difusión, comunicación o promoción de los proyectos deberán incluir el membrete/logo del Área.

ARTÍCULO 13°. Forma de presentación.

Se deberá enviar el formulario completo en formato word a articulacionsocial@uncuyo.edu.ar, **hasta el 31 de octubre.**

Además se requiere la presentación en formato papel por Mesa de Entrada del Rectorado los siguientes documentos:

- Nota elevada al Coordinador General del Área, Ing. Agr. José Rodríguez, firmada por lxs coordinadorxs de cada proyecto.
- Cuadro con las firmas de lxs integrantes de los equipos
- Carta Intención u otro instrumento elegido (video, audio, etc.), de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del presente reglamento.